

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

5063 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 20 de agosto de 2010, por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2010, que resuelve definitivamente la convocatoria para el ejercicio 2010, de las subvenciones destinadas a la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa, previstas en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2010, de esta Consejería.*

En cumplimiento de lo establecido en el resuelto sexto y séptimo de la Orden de 26 de marzo de 2010, por la que se convocan para el ejercicio 2010, las subvenciones destinadas a la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda (BOC nº 68, de 8.4.10), se procede a publicar la Resolución de concesión que se transcribe a continuación:

Resolución nº 483, de 20 de agosto de 2010, de la Dirección General de Ganadería por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para el ejercicio 2010, de las subvenciones destinadas a la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa, previstas en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2010 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Visto el expediente de subvenciones de referencia, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de esta Consejería de 26 de marzo de 2010 (BOC nº 69, de 9.4.10), se convocan para el ejercicio 2010, las subvenciones destinadas a la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa, previstas en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, dictada al amparo de lo establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09).

Segundo.- A la citada convocatoria se han destinado un total de doscientos trece mil ciento sesenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (213.163,98

euros), que se detraerán de los créditos retenidos a tales fines, con cargo a las aplicaciones presupuestarias según el siguiente desglose:

a) Doscientos once mil seiscientos ocho euros con ochenta y cinco céntimos (211.608,85 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria: 13.11.714L.470.00 L.A. 13.4010.01.

b) Mil quinientos cincuenta y cinco euros con trece céntimos (1.555,13 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.714L.770.00 L.A.02.713L.02.

Las citadas subvenciones se financian en un 100%, con cargo a los créditos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Tercero.- Mediante Resolución de 13 de julio de 2010 (BOC nº 147, de 28.7.10) y posterior corrección de errores, publicado mediante anuncio de 16 de julio de 2010, por el que se da publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional de 13 de julio de 2010, de las subvenciones destinadas a la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa, previstas en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2010, de esta Consejería (BOC nº 160, de 16.8.10), de la Dirección General de Ganadería se resuelve provisionalmente la convocatoria para el ejercicio 2010 de las subvenciones destinadas a la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa, previstas en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

Cuarto.- Los beneficiarios contemplados en el anexo I de la propuesta de Resolución provisional de la subvención presentaron en tiempo y forma, la aceptación expresa de las subvenciones concedidas.

Quinto.- Con fecha de 19 de agosto de 2010, se emite informe por parte del Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio proponiendo elevar a definitiva la Propuesta de Resolución provisional de fecha de 13 de julio de 2010 y posterior corrección de errores, publicado mediante anuncio de 16 de julio de 2010, por el que se da publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional de 13 de julio de 2010, de las subvenciones destinadas a la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa, previstas en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2010, de esta Consejería (BOC nº 160, de 16.8.10), de la Dirección General de Ganadería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es el Director General de Gana-

dería, en virtud de lo dispuesto en el resuelto decimosexto de la Orden de 26 de marzo de 2010, por la que se convocan para el ejercicio 2010, las subvenciones destinadas a la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa.

Segundo.- La presente resolución de concesión se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

Visto el Informe del Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio, y los demás preceptos legales de aplicación, y en uso de las competencias que me han sido delegadas,

RESUELVO:

Primero.- Elevar a definitiva la Propuesta de Resolución Provisional de 13 de julio de 2010 (BOC nº 147, de 28.7.10) y posterior corrección de errores (BOC nº 160, de 16.8.10) de las subvenciones destinadas a la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa, previstas en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2010, de esta Consejería (BOC nº 160, de 16.8.10), de la Dirección General de Ganadería.

Segundo.- Conceder las subvenciones a los peticionarios y entidades relacionadas en el anexo I de la presente Resolución, por el importe y para las actuaciones previstas en el mismo, correspondientes al porcentaje sobre los presupuestos aprobados allí indicados.

Tercero.- El importe total de dichas subvenciones asciende a la cantidad de doscientos trece mil ciento sesenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (213.163,98 euros), que se detraerán de los créditos retenidos a tales fines, con cargo a las aplicaciones presupuestarias según el siguiente desglose:

a) Doscientos once mil seiscientos ocho euros con ochenta y cinco céntimos (211.608,85 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria: 13.11.714L.470.00 L.A. 13.4010.01.

b) Mil quinientos cincuenta y cinco euros con trece céntimos (1.555,13 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.714L.770.00 L.A.02.713L.02.

Las citadas subvenciones se financian en un 100%, con cargo a los créditos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes de subvención contenidas en el anexo II y dar por desistidas las solicitudes de subvención contenidas en el anexo III, por lo motivos que se consignan en el mismo.

Quinto.- Para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá haber realizado la conducta objeto de subvención como máximo el 2 de noviembre 2010, y sin necesidad de requerimiento previo, comunicar a esta Consejería la realización de la misma, acompañada de la documentación justificativa establecida en el resuelto duodécimo de la citada Orden de 9 de abril, que a continuación se indica, como máximo el 13 de noviembre de 2010, condición a la cual queda igualmente sujeta la efectividad de la subvención concedida.

Transcurrido el plazo de justificación establecido en el apartado 1 anterior, sin haberse presentado ante el órgano concedente la documentación justificativa exigida en el resuelto duodécimo, éste requerirá, dentro de los cinco días siguientes, al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la no exigibilidad de la subvención concedida, la exigencia del reintegro en el supuesto de que se hubiera producido un abono anticipado y las demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Sexto.- Los beneficiarios de las subvenciones que se convocan están sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se especifican en el resuelto decimocuarto de la Orden de convocatoria de 26 de marzo de 2010, citada.

Asimismo los beneficiarios están obligados a cumplir con lo establecido en el apartado 1) del artículo 10 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptimo.- No será exigible el abono de la ayuda o procederá su reintegro cuando concorra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 20 del Decreto 36/2009,

de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Noveno.- A todos los efectos se estará a lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 26 de marzo de 2010 (BOC nº 69, de 9.4.10), por la que se convocan para el ejercicio 2010, las subvenciones destinadas a la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa, previstas en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre y a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, y al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en los aspectos organizativos y procedimentales derivados de las peculiaridades de la organización propia, en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de agosto de 2010.-
El Director General de Ganadería, p.s., el Viceconsejero de Pesca (Orden de 27.7.10), Francisco Antonio López Sánchez.

ANEXO I

SUBVENCIONES ESTIMADAS
ORDEN DE 26 DE MARZO DE 2010

Implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa

| Punto 1 CIF/NIF | BENEFICIARIO | ACTUACIÓN | PRESUP. APROBADO | % | PI/LA | | TOTAL EUROS |
|--------------------|--------------------|---|---------------------|----|------------|------------|----------------|
| | | | | | 13.4010.01 | 02.713L.02 | |
| G-35528223 | PROQUENOR | Prestación de asesoramiento técnico en las explotaciones. | 6.000,00 | 70 | 470,00 | 770,00 | 4.200,00 |
| | | Gastos de Gestión derivados del programa. | 10.769,30 | | 4.200,00 | | 7.538,51 |
| | | Gastos derivados del control efectuado por el equipo técnico. | | | | | |
| | | Gastos de formación de los productores en materia de trazabilidad y prácticas de higiene, cursos, horarios del formador y material didáctico. | | | | | |
| | TOTAL BENEFICIARIO | | 16.769,30 | | 11.738,51 | | 11.738,51 |

| Punto 2 CIF/NIF | BENEFICIARIO | ACTUACIÓN | PRESUP. APROBADO | % | PI/LA | | TOTAL EUROS |
|--------------------|-------------------------------|---|---------------------|-----------|------------|------------|----------------|
| | | | | | 13.4010.01 | 02.713L.02 | |
| F-35209469 | SAT QUESO FLOR Valsequillo | Prestación de asesoramiento técnico en las explotaciones. | 63.000,00 | 50/ 70 | 470,00 | 770,00 | 40.688,00 |
| | | Gastos de Gestión derivados del programa. | 60.000,00 | | | 645,00 | 38.749,00 |
| | | Gastos derivados del control efectuado por el equipo técnico. | 13.000,00 | | | | 8.396,00 |
| | | Gastos de formación de los productores en materia de trazabilidad y prácticas de higiene, cursos, horarios del formador y material didáctico. | 4.500,00 | | | | 3.095,08 |
| | TOTAL BENEFICIARIO | | 140.500,00 | | 90.283,08 | 645,00 | 90.928,08 |



| Punto 3 CIF/NIF | BENEFICIARIO | ACTUACIÓN | PRESUP. APROBADO | % | PI/LA | | TOTAL EUROS |
|--------------------|----------------------------|---|---------------------|-------|------------|------------|------------------|
| | | | | | 13.4010.01 | 02.713L.02 | |
| | | Prestación de asesoramiento técnico en las explotaciones. | 3.100,00 | 50/70 | 1.500,00 | | 1.500,00 |
| | | Gastos de Gestión derivados del programa. | 15.523,00 | | 9.313,80 | | 9.313,80 |
| B-35858836 | JUAN SUÁREZ E HIJOS | Gastos derivados del control efectuado por el equipo técnico. | 420,00 | | 252 | | 252 |
| | | Gastos de formación de los productores en materia de trazabilidad y prácticas de higiene, cursos, horarios del formador y material didáctico. | | | | | |
| | TOTAL BENEFICIARIO | | 19.043,00 | | 11.065,80 | | 11.065,80 |

| Punto 4 CIF/NIF | BENEFICIARIO | ACTUACIÓN | PRESUP. APROBADO | % | PI/LA | | TOTAL EUROS |
|--------------------|---|---|---------------------|-------|------------|------------|----------------|
| | | | | | 13.4010.01 | 02.713L.02 | |
| | | Prestación de asesoramiento técnico en las explotaciones. | | 50/70 | | | |
| | | Gastos de Gestión derivados del programa. | 549,00 | | | 360,28 | 360,28 |
| B-35803998 | EXPLOTACIÓN AGRICOLA Y GANADERA GUINIGUADA | Gastos derivados del control efectuado por el equipo técnico. | | | | | |
| | | Gastos de formación de los productores en materia de trazabilidad y prácticas de higiene, cursos, horarios del formador y material didáctico. | | | | | |
| | TOTAL BENEFICIARIO | | 2.949,00 | | | 360,28 | 360,28 |

| Punto 5 CIF/NIF | BENEFICIARIO | ACTUACIÓN | PRESUP. APROBADO | % 50/ 70 | PI/LA | | TOTAL EUROS |
|--------------------|------------------------------------|---|---------------------|----------------|----------------------|----------------------|----------------|
| | | | | | 13.4010.01 470.00 | 02.713L.02 770.00 | |
| B-35077478 | GRUPO GANADERO DE FUERTEVENTURA | Prestación de asesoramiento técnico en las explotaciones. | 21.322,00 | | 14.094,69 | | 14.094,69 |
| | | Gastos de Gestión derivados del programa. | 8.965,00 | | 5.406,97 | 549,85 | 5.956,82 |
| | | Gastos derivados del control efectuado por el equipo técnico. | 1.480,00 | | 978,34 | | 978,34 |
| | | Gastos de formación de los productores en materia de trazabilidad y prácticas de higiene, cursos, horarios del formador y material didáctico. | | | | | |
| | TOTAL BENEFICIARIO | | 31.767,00 | | 20.480,00 | 549,85 | 21.029,85 |

| Punto 6 CIF/NIF | BENEFICIARIO | ACTUACIÓN | PRESUP. APROBADO | % 50/ 70 | PI/LA | | TOTAL EUROS |
|--------------------|---------------------------------------|---|---------------------|----------------|----------------------|----------------------|----------------|
| | | | | | 13.4010.01 470.00 | 02.713L.02 770.00 | |
| F-38006102 | SOCIEDAD COOPERATIVA LA CANDELARIA | Prestación de asesoramiento técnico en las explotaciones. | 45.211,63 | | 29.895,38 | | 29.895,38 |
| | | Gastos de Gestión derivados del programa. | 21.807,99 | | 14.420,14 | | 14.420,14 |
| | | Gastos derivados del control efectuado por el equipo técnico. | 5.010,00 | | 3.312,77 | | 3.312,77 |
| | | Gastos de formación de los productores en materia de trazabilidad y prácticas de higiene, cursos, horarios del formador y material didáctico. | | | | | |
| | TOTAL BENEFICIARIO | | 72.029,62 | | 47.628,29 | | 47.628,29 |



| Punto 7 CIF/NIF | BENEFICIARIO | ACTUACIÓN | PRESUP. APROBADO | % | PI/LA | PI/LA | TOTAL EUROS |
|--------------------|------------------------------|---|---------------------|----|------------|------------|----------------|
| | | | | | 13.4010.01 | 02.713L.02 | |
| | | | | 70 | 470.00 | 770.00 | |
| | | | 25.000,00 | | 17.850,00 | | 17.850,00 |
| | | Prestación de asesoramiento técnico en las explotaciones. | | | | | |
| | | Gastos de Gestión derivados del programa. | 6.116,28 | | 4.281,40 | | 4.281,40 |
| V-38530374 | S.A.T GANADERIAS DE LA PALMA | Gastos derivados del control efectuado por el equipo técnico. | 3.876,56 | | 2.713,59 | | 2.713,59 |
| | | Gastos de formación de los productores en materia de trazabilidad y prácticas de higiene, cursos, horarios del formador y material didáctico. | 7.954,54 | | 5.568,18 | | 5.568,18 |
| | TOTAL BENEFICIARIO | | 43.447,38 | | 30.413,17 | | 30.413,17 |

Nº Expedientes: 7

TOTAL SUBVENCIÓN DIRECTA: 213.163,98.- EUROS

ANEXO II**SUBVENCIONES DESESTIMADAS
ORDEN DE 26 DE MARZO DE 2010**

Implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa

| CIF/NIF | PETICIONARIO | MOTIVO DESESTIMACIÓN |
|----------------|---|--|
| A-38001517 | IL/TESA-DANONE | Puntuación insuficiente después de aplicar los criterios establecidos en el baremo |
| A-35148550 | S.I.A.L.S.A | Puntuación insuficiente después de aplicar los criterios establecidos en el baremo |
| G-35679125 | ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y QUESEROS DE AGUIMES | No cumple Requisitos puntos 2 y 3 Resolvo Cuarto |
| F-38279725 | SOCIEDAD COOPERATIVA QUESERIA DE ARICO | No cumple Requisitos Resolvo Segundo y punto 3 y 7 Resolvo Cuarto |
| B-38366225 | TEISOL S.L. | Puntuación insuficiente después de aplicar los criterios establecidos en el baremo |

Nº de expedientes: 5



ANEXO III

**SUBVENCIONES DESISTIDAS
ORDEN DE 26 DE MARZO DE 2010**

Implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa

| CIF/NIF | PETICIONARIO | MOTIVO DESESTIMIENTO |
|----------------|---|----------------------------------|
| F-76049279 | COOPERATIVA DE PRODUCTORES LÁCTEOS Y GANADEROS DE GC | No subsanado (art. 71 Ley 30/92) |

Nº expedientes: 1